
Decreto 8/1998 de 3 de marzo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el inmueble correspondiente al Hospital Nuncio Nuevo, localizado en Toledo.

Culminada la tramitación del expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural del inmueble correspondiente al Hospital Nuncio Nuevo, conforme a las prescripciones establecidas por la normativa vigente sobre Patrimonio Histórico, la Consejería de Educación y Cultura considera, vistos los informes y datos técnicos, que el inmueble estudiado reúne los valores históricos precisos para gozar de la protección que la legislación vigente dispensa a los Bienes de Interés Cultural; por lo que entiende procedente su declaración como tal, con la categoría de Monumento.

En consecuencia y de acuerdo con lo establecido en el art. 9 apartado 2 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, (interpretado conforme a la Sentencia 17/91, de 31 de enero, del Tribunal Constitucional), y con el artículo 11-2 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de desarrollo reglamentario de la citada Ley (en la redacción dada a dicho precepto por el también Real Decreto 64/94, de 21 de enero), a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho,

DISPONGO:

Artículo 1.- Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el inmueble correspondiente al Hospital Nuncio Nuevo, localizado en Toledo, cuya descripción figura como anexo al presente Decreto.

Artículo 2.- La zona afectada por la presente declaración es la que se delimita en el anexo al presente Decreto.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla-La Mancha, conforme a lo

dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Toledo, a 3 de Marzo de 1998

JOSE BONO MARTINEZ

El Consejero de Educación y Cultura
JUSTO ZAMBRANA PINEDA

ANEXO

DESCRIPCION HISTORICO-ARTISTICA

El edificio se proyectó por Ingacio Haan, entre 1789 y 1790, al iniciarse el reinado de Carlos IV.

El edificio del Nuncio Nuevo, cuyo nombre pasará igualmente al callejero toledano, representa una de las realizaciones más notables de la arquitectura hospitalaria del siglo XVIII en Europa, y fue concebido como hospital especializado para atender a enfermos mentales.

La planta del edificio responde a una cruz inscrita en un rectángulo, con capilla en el encuentro de sus dos ejes.

Tiene el hospital en su fachada sur o principal dos alturas, sobre un basamento ciego de piedra que le permite paliar el desnivel de la calle. En la fachada oriental cuenta igualmente con dos plantas; mientras que en las dos caras restantes se incorpora otra planta por debajo de las anteriores. En los paramentos de las fachadas, que son de ladrillo visto, destaca con fuerza el granito utilizado en las emboaduras de los huecos, esquinales, cadenetas y resaltos. Especialmente notable resulta ser el eje de entrada al edificio, para el que Haan ideó un pórtico toscano; sobre su cornisa se alza un segundo orden, esta vez jónico, que se concibe como pórtico abalconado. Todo este cuerpo lleva en alto un ático escalonado, sobre el cual se mueven dos "putti" que sostienen el escudo del cardenal Lorenzana.

Del interior, lo más notable es el imponente desarrollo de la escalera principal, vinculada a la mencionada portada; ocupa todo el brazo sur, desde la crujía de fachada, y su recorrido permite tanto acceder a la planta alta, sobre el vestíbulo, como llegar a la capilla de planta oval, en el centro del edificio. Además de su monumentalidad, sobre

esquemas que entroncarían con las llamadas escaleras imperiales, Haan supo articular en este edificio una escalera funcional, que aglutina las zonas nobles del edificio: la crujía de la fachada principal y la capilla.

Esta capilla, de planta oval y abovedada, se sitúa en el encuentro de los cuatro brazos que forman la cruz. Un elegante orden apilastrado corintio, entre cuyos capiteles penden guirnaldas, así como unas leves cabezas de ángeles sobre los medios puntos que iluminan el interior, hacen de esta capilla-oratorio una pieza notable.

El edificio alberga cuatro patios iguales, que recuerdan el lenguaje elemental empleado por Sabatini en el Hospital General de Madrid.

Desde 1985, año en que el edificio fue rehabilitado, han tenido sede en él diversos Servicios Administrativos del Gobierno Regional.

OBJETO DE LA DECLARACION

Inmueble correspondiente al "Hospital Nuncio Nuevo", localizado en Toledo.

AREA DE PROTECCION

Vendría definida por:

Manzana: 21290, parcelas 20,22,17,18 y 16 completas.

Manzana: 20295, parcelas 01,27,26,25,24 y 23 completas.

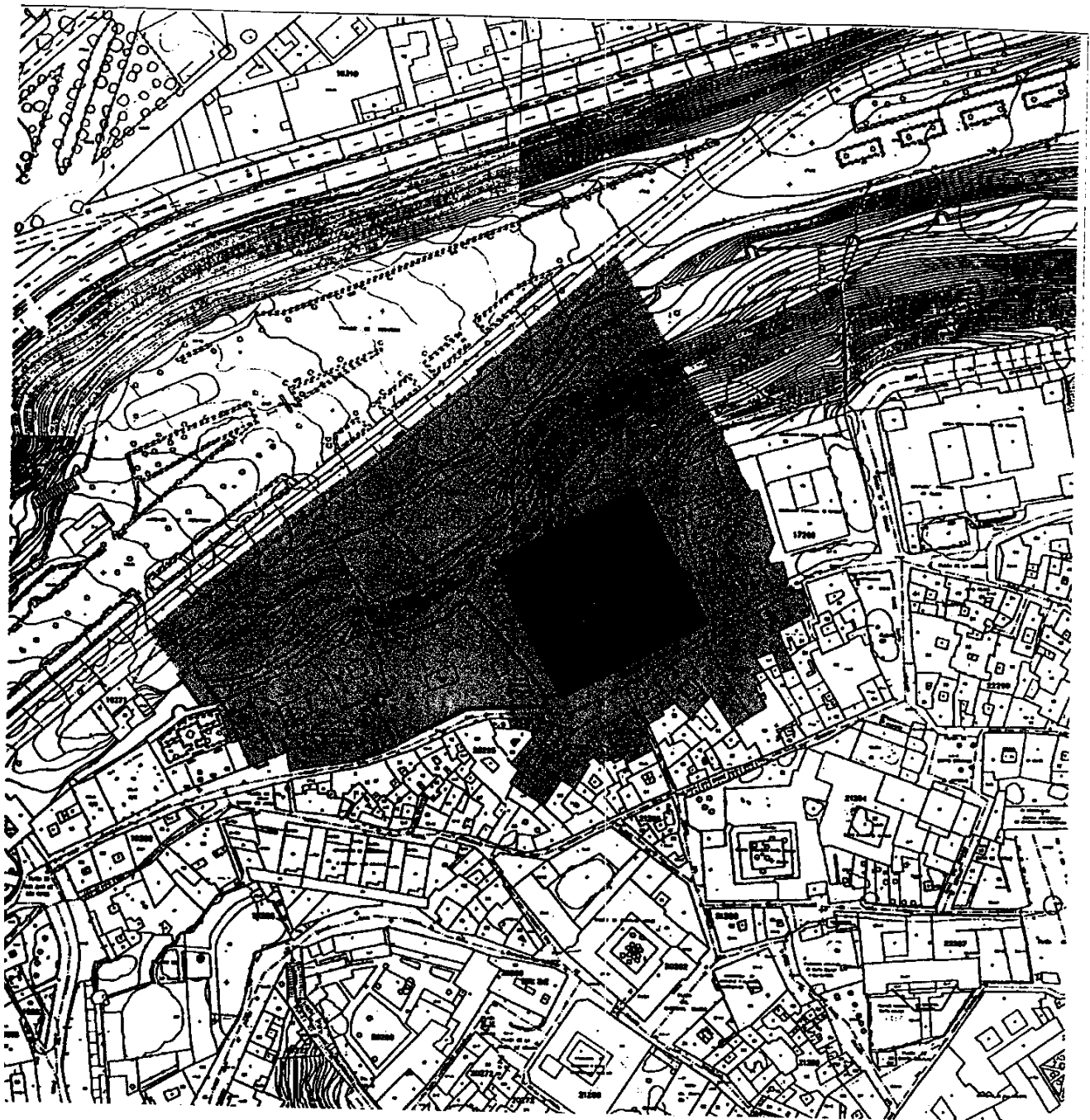
Manzana: 20306, parcelas 10,11 y 01 completas.



Manzana: 17280, parcelas 02,03,04,05,06,07,08 y 09 completas.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas manzanas y parcelas y las une entre sí.

Todo ello según plano adjunto.

Se juzga necesario posibilitar el control administrativo establecido en la legalidad de Patrimonio Histórico sobre el área de protección señalada, en razón de que cualquier intervención en ella se considera susceptible de afectar negativamente a la conservación o a la contemplación del bien objeto de tutela.



DENOMINACION	EL NUNCIO	
AREA DE PROTECCION	_____	
OBJETO DE LA DECLARACION	_____	
SITUACION	TOLEDO	ESCALA 1:2000